



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 09 de agosto de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de traslado de la demanda para el curador ad Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONEL DEVIA y GUILLERMINA DEVIA (Archivo 41 del expediente digital), dentro de dicho término no hubo pronunciamiento al respecto.

De igual manera, se deja en el sentido de que el 16 de agosto de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de traslado de la demanda para el codemandado ORLANDO DEVIA (Archivo 43 del expediente digital), dentro de dicho término no hubo pronunciamiento al respecto.

Por lo anterior, pasa a despacho de la señora juez, para el trámite pertinente a la contestación de demanda y excepciones propuestas de manera oportuna por el Apoderado Judicial de los codemandados YOVANA DEVIA BEDOYA y ALEX LEONEL DEVIA BEDOYA (Archivo 044 del expediente digital).

Armenia, 18 de agosto de 2023

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2023-00057-00

En atención al escrito de excepciones presentado por el Apoderado Judicial de de los codemandados YOVANA DEVIA BEDOYA y ALEX LEONEL DEVIA BEDOYA (Archivo 44 del expediente digital), se ordena CORRER TRASLADO de los mismos por el término de cinco (05) días a la parte demandante, en la forma prevista del Art.



370 del C.G. del Proceso, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ello y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;


PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado 130 del 25 de agosto de 2023)

LMGR.
(EXCEPCIONES)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b39d9c886eea178eedb918e23848d836da4089ccc23de02f83e4aef9254f4a**

Documento generado en 24/08/2023 10:20:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>